



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Yesid Alirio Silva Carreño
Demandado	Edwar Alejandro Silva Restrepo representado por Nelsy Maryory Restrepo Monsalve
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00925 00
Asunto	Corre traslado de prueba de ADN
Fecha de la providencia	Noviembre primero (1) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 70, este despacho DISPONE,

*Ante la renuencia de la señora Nelsy Maryory Restrepo Monsalve y el menor Edwar Alejandro Silva Restrepo a comparecer a la toma de muestras genéticas, teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y en aras de garantizar el principio de celeridad y economía procesal, se tendrá como plena prueba los resultados de las tomas de muestra genética que obran a folios 9 al 10, como quiera que fue realizada ante una entidad de prestigio y confiabilidad, en consecuencia se le correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen pericial, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>142</u> del <u>8</u> NOV 2016 AYELÉN PRIETO PADILLA Secretaria